



Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00397-00](#)
Clase de proceso : **Garantía Mobiliaria**
Demandante : **Finesa S.A.**
Demandada : **Alexander García Abello**

Previamente a resolver lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena que presente la liquidación del crédito de la obligación ejecutada.

De otra parte, se le corre traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días del avalúo comercial del vehículo automotor entregado en garantía visto a folio 3 del archivo 18 del expediente digital, de conformidad a lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez